10/5/2019 DaleLaPata

# CONTRATO LEGAL DE ADOPCIÓN DE UN ANIMAL DE COMPAÑÍA **ALCALDIA PASTO**

NIT:901034058-1



10 de Mayo de 2019

### **DATOS DEL ADOPTANTE**

NOMBRES Y APELLIDOS: OMAR JOSE LOPEZ TREJO

DIRECCIÓN: NONE

DEPARTAMENTO: NARIÑO

CONTACTO TELEFONICO: 315 555 55 55

CC: 1087987543 MUNICIPIO: PASTO PAIS: COLOMBIA

E-MAIL: SNKNFT@GMAIL.COM

## **DATOS DEL ADOPTADO**

NOMBRE DE LA MASCOTA: MASCOTA 261 COLOR: CAFE EDAD: 3 SEXO: MACHO

CONDICIÓN CORPORAL: 3 - IDEAL

NUMERO DE CHIP: PESO: 3,00 KG **ESPECIE: CANINO** RAZA: ALANO ESPAÑOL

## EL ADOPTANTE SE COMPROMETE MEDIANTE LA FIRMA DE ESTE CONTRATO A:

- 1. Ofrecer los cuidados que necesite el animal, alimentarlo, sacarlo de paseo, llevarlo a hacer sus necesidades fisiológicas, darle cobijo y tratarlo con respeto y cariño. Llevar un control sanitario visitando a su veterinario para vacunaciones, desparasitaciones y por cualquier enfermedad que se le origine. No consentir que el animal adoptado transite libremente por la vía pública, parque o campo sin estar acompañado por un adulto responsable y siempre cogido con collar y medalla. Si es la primera vez que está a cargo de un animal procurara informarse lo mejor posible de los principios básicos a tener en cuenta para ofrecerle una vida digna.
- 2. Nunca debe desatenderlo, hacerlo pelear o trabajar, ni sacar crías con fines económicos. No debe abandonarlo, regalarlo, cederlo, venderlo o sacrificarlo sin justificación veterinaria por enfermedad muy grave que lo obligue. No realizara amputaciones de ningún tipo por motivos estéticos. nunca debe pegarle, humillarle ni utilizarle con fines económicos.
- 3. Cuando se adopte un cachorro/a y este cumpla los 6 meses de edad o si es adulto y no esta esterilizado, se deberá esterilizar de manera obligatoria, siendo este el único mecanismo de controlar la sobrepoblación animal.
- 4. Cumplir con la legislación vigente y de nueva publicación de carácter comunitario, estatal, autonómico y local sobre animales de compañía.
- 5. Informará a el Centro de bienestar animal de cualquier cambio de domicilio, de teléfono e-mail al igual que la defunción del animal adoptado o pérdida del animal, así como también de la adaptación del animal adoptado.
- 6. El Centro de bienestar animal Alcaldia Pasto queda libre de cualquier responsabilidad civil o penal que pueda derivar de la tenencia o comportamiento del animal en el futuro, a partir del día de entrega del mismo al adoptante.
- 7. Acepta que se le realice visitas a su domicilio por los representantes de el Centro de bienestar animal con el fin de observar el estado de adopción, estado y condiciones del animal, reservándose el Centro de bienestar animal el derecho a retirar la custodia del mismo si considera que no está adecuadamente atendido o no se cumpliese con el actual contrato.
- 8. Siempre que el Centro de bienestar animal Alcaldia Pasto decida recoger de nuevo el animal adoptado, este será entregado de buen grado por el adoptante, sin dañar su integridad física ni psíquica. Si el adoptante no consintiera en esta retirada serán por cuenta del mismo la totalidad de los gastos judiciales para la resolución del contrato de adopción y devolución del adoptado, aun en el caso de que no exista especial pronunciamiento sobre las costas.
- 9. En caso de no encontrarse capacitado algún día para continuar encargándose del animal adoptado, procederá a comunicarlo a el Centro de bienestar animal, quien iniciara de nuevo los trámites para la búsqueda de un nuevo adoptante. En esta situación el adoptante cuidara del animal mientras se le encuentre un nuevo hogar, o deberá pagar la guardería del animal del mes que inicie a correr inmediatamente a la entrega del animal. Parágrafo: En caso de devolución, la persona que recibe el animal verificará el estado en el cual es entregado el mismo, posteriormente lo llevará a revisión médico veterinaria a fin de que certifique el estado de salud. Lo costos de la revisión médica deben ser costeados por el adoptante que devuelve el animal, y en caso de que las condiciones de salud no sean buenas, deberá correr con el costo del tratamiento hasta que el animal se recupere.

10/5/2019 DaleLaPata

- 10. En caso de que el Centro de bienestar animal recupere al animal por cualquier motivo, y si el mismo presenta algún tipo de lesión o requiere tratamiento veterinario por la falta de cuidados, enfermedad o cualquier otro causado directa o indirectamente por el adoptante, por la presente este acepta asumir todos los costos en los que la el Centro de bienestar animal deberá incurrir para la recuperación del animal.
- 11. El adoptante se compromete a cuidar proteger a su mascota conforme lo reglamenta la LEY 1774 de 2016 y demás disposiciones reglamentarias de protección animal, de lo contrario y en los casos adelante señalados, el adoptante deberá cancelar a nombre de el Centro de bienestar animal Alcaldia Pasto la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$300.000) o lo que corresponda, por daños y perjuicios.
  - 1. Por accidentarse la mascota.
  - 2. Por encontrarse en mal estado de salud, higiene, alimentación, y otras situaciones que afecten la integridad del animal.
  - 3. Por evidenciarse descuido en el trato de la mascota.
- 12. El adoptante debe tener en claro que en caso de incurrir en causal de maltrato animal, se encontrará incurso en la comisión de una conducta punible, de conformidad con la **LEY 1774 de 2016**, motivo por el cual el Centro de bienestar animal Alcaldia Pasto procederá a realizar la respectiva denuncia a la autoridad competente para que el responsable responda ante las autoridades judiciales de acuerdo a la penas fijadas para las conductas determinadas.
- 13. Para todos los efectos legales a que haya lugar, se entenderá el presente contrato, celebrado de manera voluntaria de conformidad con los artículos 1494 y subsiguientes del Código Civil, que regula el contrato como fuente de obligaciones.

CARÁCTER VINCULANTE DEL CONTRATO: (...) Artículo 1602 del C.C.: "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales." (...) Y demás disposiciones concordantes.

#### **EL ADOPTANTE DECLARA:**

- 1. El adoptante ha leído detenidamente y declara entender las condiciones del contrato y los compromisos a que se obliga con la suscripción del presente documento.
- 2. Está conforme con las condiciones de adopción; que las personas que viven en su domicilio, donde vivirá el animal adoptado, han sido informadas previamente de su deseo de adoptar al mismo y todos están de acuerdo en colaborar y cumplir las condiciones del contrato como "propietarios indirectos". Haber sido informados previamente del estado de salud, edad, carácter y características físicas del animal adoptado por parte de la Fundación.
- 3. El adoptante conoce que en caso de incumplir con las obligaciones, la fundación podrá exigir el cumplimiento por las vías legales que correspondan.
- 4. Esta adopción no responde a un impulso, sino a un acto meditado.

## **REQUISITOS:**

- 1. Presentar documento de identificación oficial original y copia (ampliada al 150%)
- 2. Proporcionarle a la mascota un collar y placa de identificación, " la placa es obligatoria"
- 3. No ceder o regalar a la mascota sin previo aviso a alguien representante de la Fundación.
- 4. No convertir a la mascota en agresivo que sea riesgo para los demás.
- 5. Hacerse responsable de los daños y perjuicios ocasionados por la mascota.

OBSERVACIONES: (Estado de entrega del animal):		
Se firma a los 10 días del mes de Mayo del 2019		
FIRMA ADOPTANTE. OMAR JOSE LOPEZ TREJO	Huella	
FIRMA DEL MIEMBRO DE LA FUNDACIÓN QUE ENTREGA EN ADOPCIÓN. OMAR JOSE LOPEZ TREJO		